

RESOLUCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE ELECCIÓN  
ESPECIAL SOBRE BONOS ESCOLARES Y  
ELECCIÓN SOBRE IMPUESTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Educación del Distrito Escolar Municipal Núm. 33 de Vaughn (“Junta” y “Distrito” respectivamente), en los Condados de Guadalupe y Tarrant y el Estado de Nuevo México, ha determinado que se llevará a cabo una elección especial sobre bonos escolares y una elección especial sobre un impuesto de mejoramientos capitales de edificios escolares públicos (“Elección”) el 5 de febrero, 2019, conforme al Código de Elecciones, Capítulo 1 NMSA 1978; la Ley de Elección Local, NMSA 1978, §§ 1-22-1 a 1-22-20; la Ley de Elección Especial, NMSA 1978, §§ 1-24-1 a 1-24-6; la Ley de Elección de Bonos, NMSA 1978, §§ 6-15-23 a 6-15-28; y la Ley de Edificios Escolares Públicos, NMSA 1978, §§ 22-26-1 a 22-26-9; y

CONSIDERANDE QUE, la Junta ha determinado por iniciativa propia someter a votación en la Elección la cuestión sobre la emisión de bonos de obligación general de suma máxima y para los fines que más adelante se especifican, como se permite en la Ley de Elecciones de Bonos; y

CONSIDERANDO QUE, la misma cuestión relacionada con los bonos no ha sido presentado ni derrotada por los votantes del Distrito en una elección sobre bonos escolares convocada dentro de un período de dos años antes de la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, conforme a NMSA 1978, § 22-26-3, la Junta ha determinado, y por medio de éste determina, que en la Elección, se debe presentar a los votantes la cuestión si se debe imponer o no un impuesto de propiedad de \$0.65 por cada \$1,000.00 de valor neto tributable sobre la propiedad asignada al Distrito conforme al Código de Impuestos Sobre la Propiedad, Capítulo 7, Artículos 35 a 38, NMSA 1978, para los años tributables de propiedad 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 con el fin de hacer mejoramientos capitales a escuelas públicas en el Distrito.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR MUNICIPAL NÚM. 33 DE VAUGHN, EL CUAL CONSTITUYE EL CUERPO GOBERNANTE DE DICHO DISTRITO, EN LOS CONDADOS DE GUADALUPE Y TARRANT Y EL ESTADO DE NUEVO MÉXICO:

Sección 1. El 5 de febrero, 2019, se llevará a cabo en el Distrito Escolar Municipal Núm. 33 de Vaughn, Condados de Guadalupe y Tarrant, Nuevo México, una elección especial sobre bonos escolares con el fin de presentarles a los electorales calificados registrados del Distrito la cuestión sobre la creación de una deuda mediante la emisión de bonos de obligación general, y una elección especial sobre un impuesto de mejoramientos capitales de escuela pública con el fin de presentarles a los electorales calificados del Distrito la cuestión sobre un impuesto de propiedad para hacer mejoramientos capitales de Edificios Escolares Públicos.

Sección 2. En la Elección, la cuestión siguiente será sometida a los votantes calificados registrados del Distrito:

CUESTIÓN SOBRE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL

¿Se le concederá a la Junta de Educación del Distrito Escolar Municipal Núm. 33 de Vaughn, Condados de Guadalupe y Tarrant, Estado de Nuevo México, la autorización para emitir Bonos en una serie o más de obligación general del Distrito, en la suma agregada principal que no exceda \$650,000 con el fin de: construir, remodelar, agregar anexos y amueblar a los edificios escolares; comprar o mejorar terrenos escolares; comprar software y equipo de computadora para el uso estudiantil en las escuelas públicas; proveer fondos iguales para los proyectos de desembolso de capital financiados conforme a la Ley de Desembolso de Capital de Escuelas Públicas; o cualquiera combinación de estos propósitos, los dichos bonos pagados de los fondos derivados de los impuestos generales (*ad valorem*) y emisibles y vendidos en tal fecha o en tales fechas y conforme a los términos y condiciones que la Junta determine?

Sección 3. En la Elección, la siguiente cuestión también será sometida a los votantes calificados registrados del Distrito:

CUESTIÓN SOBRE IMPUESTO (0.65 MILL) DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS

¿ Se le concederá a la Junta de Educación del Distrito Escolar Municipal Núm. 33 de Vaughn, Condados de Guadalupe y Tarrant, Estado de Nuevo México la autorización para imponer un impuesto de propiedad de \$0.65 por cada \$1,000.00 de valor neto tributable de la propiedad asignada al Distrito conforme al Código de Impuestos Sobre la Propiedad para los años tributables 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 con el fin de hacer los siguientes mejoramientos capitales a escuelas públicas en el Distrito: A) construyendo, remodelando, añadiendo a, proveyendo equipo para o amueblando los edificios escolares públicos; B) pagos hechos conforme a un acuerdo de financiamiento del Distrito para el arrendamiento de un edificio o otros bienes raíces con la opción de comprar por un precio que se reduce conforme a los pagos hechos; C) comprando o mejorando los terrenos escolares públicos; D) comprando vehículos de actividades para transportar estudiantes a y de las actividades escolares extra curriculares; o E) administrando los proyectos asumidos conforme a subsecciones A) y C), incluyendo desembolsos para software del mantenimiento de facilidades, software del manejo de proyectos, supervisión de proyectos y personal del Distrito relacionados específicamente a los proyectos de administración financiados por la Ley de Edificios Escolares Públicos, siempre que desembolsos no exceden

cinco por ciento del total de los costos del proyecto y F) comprando e instalando mejoramientos de tecnología educativa, excluyendo los gastos salariales de los empleados del Distrito, pero incluyendo herramientas utilizados en el proceso educativo que constituyen recursos aprendizajes y aprendizajes y administrativos, y que también puede incluir: (1) transmisión por satélite, cobre y fibra óptica; equipo y dispositivos de conexión de red; equipo de comunicación digital; incluyendo equipo de voz, video y datos; servidores; interruptores, dispositivos de medios portátiles, como discos y unidades para contener data para almacenamiento electrónico y reproducción; y la compra o arrendamiento de licencias de software u otras tecnologías y servicios, información de mantenimiento, equipo e infraestructura informática en las escuelas e instalaciones relacionadas; y (2) mejoramientos, alteraciones y modificaciones a, o expansiones de edificios existentes o propiedad personal tangible necesario o aconsejable para almacenar o si no albergar cualquiera de las herramientas enumeradas en este párrafo?

Sección 4. El impuesto que contempla la cuestión sobre bonos de obligación general se agregará también a cualquier impuesto que se imponga para pagar el servicio de la deuda en cualquier bono pendiente o por cualquier otro fin. Dicho impuesto será autorizado conforme a la Ley de Elecciones de Bonos. El impuesto contemplado por la cuestión sobre el impuesto de edificios escolares públicos se agregará también a cualquier impuesto que se imponga para pagar el servicio de la deuda en cualquier bono pendiente o para cualquier otro fin. Dicho impuesto será autorizado conforme a la Ley de Edificios Escolares Públicos.

Sección 5. Una persona es un elector calificado del Distrito si en el día de la Elección él o ella es ciudadano(a) de los Estados Unidos, tiene por lo menos 18 años de edad, y es residente del Distrito. Para votar, electores calificados del Distrito deben haberse registrado previamente con el Guadalupe County Clerk, el Tarrant County Clerk, o cualquier agente de registro de votante conforme a la ley. Cualquier elector calificado del Distrito que no está registrado ahora y que desea votar en la Elección debe registrarse antes de las 5:00 p.m. el 8 de enero, 2019, siendo el vigésimo octavo (28th) día inmediatamente antes de la Elección, durante las horas regulares y los días hábiles, en la oficina del Guadalupe County Clerk en el Guadalupe County Courthouse en Santa Rosa, Nuevo México, en la oficina del Tarrant County Clerk en el Tarrant County Courthouse en Estancia, Nuevo México, o por cualquier agente de registro de votante en una agencia designada según lo dispuesto en NMSA 1978, §§ 1-4-48 y 1-4-49. Conforme a NMSA 1978, § 1-4-8(A), los libros de registro cerrarán al final del día 8 de enero, 2019.

Sección 6. Conforme a NMSA 1978, § 1-24-3(C), la votación será solamente por balota de correo. No habrá sitios de votación para la Elección.

Sección 7. Conforme a NMSA 1978, §§ 1-24-3(A) y 1-24-3(B), el Guadalupe County Clerk y el Tarrant County Clerk enviarán a cada votante registrado en sus

respectivos condados una balota junto con una declaración que no habrá un sitio de votación para la Elección. El sobre de vuelta para la balota será franqueo pagado.

Sección 8. La balota se enviará a cada votante registrado no más tarde que el 8 de enero de 2019, siendo el vigésimo octavo (28th) día antes de la Elección, o tan pronto después como sea practicable.

APROBADA Y ADOPTADA este día 17 de octubre, 2018.

Antonio Castillo  
Presidente, Junta de Educación

[Sello de Distrito]

Atestiguado:

Floraida Castillo  
Secretaria, Junta de Educación